

5029

COMPAÑÍA DE PROVEEDORES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN FRANCISCO DE LA MANA PROMACONS LA MANA S.A..

La Maná - Cotopaxi - Ecuador.

Telf.: 032-689-561.

EXP.- 36525.

La Maná - Cotopaxi, a 01 de Noviembre del 2.012.

Doctora.
Alexandra Espín.
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO.
Ciudad.

De mi Consideración:

Por medio del presente pongo en su conocimiento que en la Compañía de mi representación, **COMPAÑÍA DE PROVEEDORES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN FRANCISCO DE LA MANA PROMACONS LA MANA S.A., RUC No. 1291728207001**; y, una vez que se ha realizado la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas de la referida Compañía, se ha realizado la siguiente Transferencia de Acción:

CEDENTE.	CESIONARIO.	V. NOMINAL.	No. DE ACCIONES.	V. TOTAL.
Cónyuge Sobreviviente y Herederos del señor ANGEL MARIA CHAVEZ RAMOS. C.I.- 180030383-4. NACIONALIDAD: ECUATORIANA. TIPO DE INVERSION: NACIONAL.	TONIO DARIO CHAVEZ VARGAS. C.I.- 050182606-9. NACIONALIDAD: ECUATORIANA. TIPO DE INVERSION: NACIONAL.	\$ 75,00.	1.	\$ 75,00.

2.- Solicito comedidamente, se me confiera los siguientes Documentos de mi Representada:

- LISTADO DE ACCIONISTAS.;
- HOJA DE DATOS GENERALES.;
- HOJA DE ADMINISTRADORES.;
- y,
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

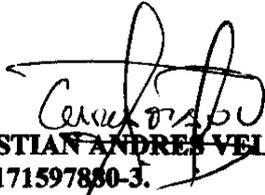
3.- De ser necesario Notificaciones que me correspondan las recibiré en el **Casillero Judicial No. 4821 del Palacio de Justicia** del Cantón Quito D. M., Provincia de Pichincha.

4.- Faculto y autorizo expresamente al Sr. Ab. JORGE R. CHAVEZ LARA (MAT. PROF. 10.217 C.A.P.); para que a mi nombre y representación, proceda a retirar los Documentos solicitados.

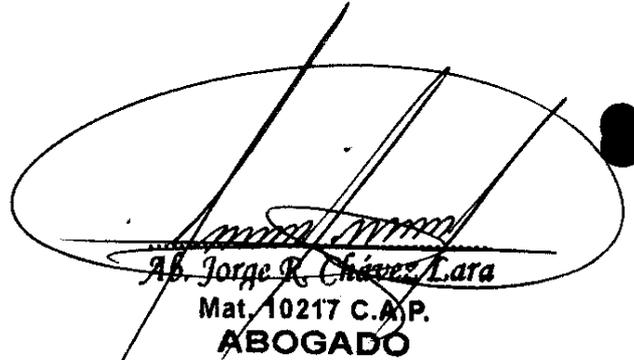
Por la atención a la presente, anticipo mis debidos agradecimientos.

Firmo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador.

Atentamente.



Sr. CHRISTIAN ANDRÉS VELASCO GODOY.
C.C.- 171597880-3.
GERENTE.



Ab. Jorge R. Chávez Lara
Mat. 10217 C.A.P.
ABOGADO

*Recibido
Ab. Jorge R. Chávez Lara*

SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
-1 NOV 2012
Luisa Torres Rodríguez
SECRETARÍA

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE RECAEN SOBRE ACCIÓN.

Entre los señores: **DELIA PIEDAD VARGAS ALDAZ, JAIME PATRICIO CHAVEZ LOPEZ**; y, **PAQUITA EUGENIA CHAVEZ VARGAS**, a quienes más adelante se las llamará simplemente **VENEDORES**, por una parte; y, el señor **TONIO DARIO CHAVEZ VARGAS**, a quien más adelante se lo llamará simplemente **COMPRADOR**, por otra parte; por sus propios y personales derechos, en forma libre y voluntaria, de común acuerdo convienen en suscribir el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE RECAEN SOBRE ACCIÓN**, de conformidad a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: a).- La Compañía de **PROVEEDORES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN FRANCISCO DE LA MANA PROMACONS LA MANA S. A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el diez de septiembre del año dos mil siete, ante el Doctor Fernando Rodríguez Boada, Notario Público del Cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número Cero Siete. A. DIC. Cero Tres Siete Cero, de fecha quince de octubre del año dos mil siete; y, se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi, bajo el Número Sesenta y cinco del Repertorio, el dieciocho de enero del año dos mil ocho.;

b).- El señor **ANGEL MARIA CHAVEZ RAMOS**, es propietario de Una Acción Ordinaria, Nominativa e Indivisible de Setenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en la Compañía de **PROVEEDORES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN FRANCISCO DE LA MANA PROMACONS LA MANA S. A.**; y,

c).- Fallece el señor **ANGEL MARIA CHAVEZ RAMOS**, sin otorgar Testamento alguno, por lo que a petición de Parte, el señor Doctor Fernando Rodríguez Boada, Notario Público del Cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi, con fecha dos de julio del año dos mil doce, procede a conceder la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor **ANGEL MARIA CHAVEZ RAMOS**, a favor de la señora **DELIA PIEDAD VARGAS ALDAZ**, en calidad de cónyuge sobreviviente, con Derecho a Gananciales de la Sociedad Conyugal; y, de los señores: **JAIME PATRICIO CHAVEZ LOPEZ, PAQUITA EUGENIA CHAVEZ VARGAS**; y, **TONIO DARIO CHAVEZ VARGAS**, en calidad de hijos legítimos, dejando a salvo el derecho de Terceros; Posesión Efectiva que, se halla en legal y debida forma inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi, el dieciocho de julio del año dos mil doce; para los fines legales respectivos.

SEGUNDA.- OBJETO: Con los antecedentes indicados y por medio del presente contrato, los Vendedores señores: DELIA PIEDAD VARGAS ALDAZ, JAIME PATRICIO CHAVEZ LOPEZ; y, PAQUITA EUGENIA CHAVEZ VARGAS, por sus propios y personales derechos, dan en venta a favor del Comprador señor TONIO DARIO CHAVEZ VARGAS, la totalidad de Derechos y Acciones que recaen sobre la Una Acción Ordinaria, Nominativa e Indivisible de Setenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que el señor ANGEL MARIA CHAVEZ RAMOS poseía en la Compañía de **PROVEEDORES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN FRANCISCO DE LA MANA PROMACONS LA MANA S. A.**; con todos los derechos y obligaciones que en calidad de Accionista de la citada Compañía, le correspondían al Causante.

TERCERA.- PRECIO: El Precio de los Derechos y Acciones que recaen sobre la Acción que se vende, es de Sesenta y dos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con Cincuenta Centavos, de contado. Los Vendedores declaran haber recibido dicha cantidad de dinero, en efectivo y a su entera satisfacción, de manos del Comprador; razón por la cual, renuncian a presentar reclamo alguno en lo posterior, por tal concepto.

CUARTA.- CONSOLIDACION: Por medio del presente Contrato, el Comprador consolida para si el Ciento por Ciento de Derechos y Acciones que recaen sobre la Una Acción Ordinaria, Nominativa e Indivisible de Setenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que el Causante señor ANGEL MARIA CHAVEZ RAMOS poseía en la Compañía de **PROVEEDORES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN FRANCISCO DE LA MANA PROMACONS LA MANA S. A.**

QUINTA.- AUTORIZACION: Queda facultado el Comprador, para solicitar y obtener que del presente Contrato de Compraventa, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi; al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, en la Notaría Pública del Cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi; así como también, en la Superintendencia de Compañías; y, en los Libros Sociales respectivos; a fin de que, surta los efectos legales correspondientes.

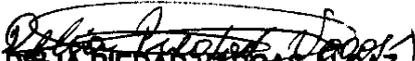
SEXTA.- ACEPTACION: El Comprador, acepta la Venta de los Derechos y Acciones que recaen sobre la Acción, realizada a su favor.

SEPTIMA.- ESPECIAL: Para el caso de suscitarse controversia, producto del presente Contrato; las Partes contratantes renuncian domicilio y se sujetan a los Jueces de lo Civil de la Jurisdicción del Cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi; y, al Trámite Verbal Sumario, para el ejercicio de sus respectivos derechos.

OCTAVA.- RATIFICACION: Los Contratantes, se afirman y ratifican en el contenido íntegro de las Cláusulas que anteceden; las hacen suyas, por así convenir a sus recíprocos intereses y aspiraciones.

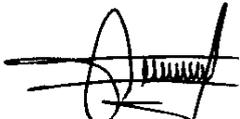
Para constancia y validez de lo contratado, las Partes firman en unidad de acto.

La Maná – Cotopaxi, a 17 de Agosto del 2012.


Sra. DELIA PIEDAD VARGAS ALAZ.
C.C.- 180094332-4.
VENDEDORA.


Sr. JAIME PATRICIO CHAVEZ LOPEZ.
C.C.- 150033635-7.
VENDEDOR.


Sra. PAQUITA EUGENIA CHAVEZ VARGAS.
C.C.- 150042517-6.
VENDEDORA.


Sr. TONIO DARIO CHAVEZ VARGAS.
C.C.- 050182606-9.
COMPRADOR.

586-1010
10-107
18-JULIO-2012



República del Ecuador

NOTARIA

A CARGO DE:

Dr. Fernando Rodríguez Boada

COPIA PRIMERA
DE LA ESCRITURA: POSESION EFECTIVA
OTORGADA 02 DE JULIO DEL 2012
POR ESTA NOTARIA
A FAVOR PAQUITA EUGENIA CHAVEZ VARGAS
INDETERMINADA



LA MANA

ECUADOR

Abogada
NANCY JANETH MERA E.
janeth_mera@hotmail.com



SEÑOR NOTARIO:

Nosotros, **TONIO DARIO CHAVEZ VARGAS**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil *casado, de profesión empleado público*; **PAQUITA EUGENIA CHAVEZ VARGAS**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil *casada, de profesión empleada privada*; **JAIME PATRICIO CHAVEZ LOPEZ** ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil *soltero, jornalero*; y, **DELIA PIEDAD VARGAS ALDAZ**, ecuatoriana mayor de edad, de estado civil *viuda, de ocupación quehaceres domésticos*; domiciliados en la ciudad de La Maná, cantón La Maná, provincia de Cotopaxi, ante usted, con el debido respeto comparecemos, exponemos y solicitamos:

PRIMERO: Conforme se desprende de la partida de defunción que en foja útil acompañamos, en el cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi, falleció nuestro padre y cónyuge, el señor quien en vida se llamo **ANGEL MARIA CHAVEZ RAMOS**, el treinta de mayo del año dos mil doce; sin otorgar testamento alguno.

SEGUNDO: Al fallecimiento de nuestro prenombrado padre y cónyuge, en su orden, quien no otorgó testamento, quedamos como únicos y universales herederos sus hijos **TONIO DARIO CHAVEZ VARGAS; PAQUITA EUGENIA CHAVEZ VARGAS; JAIME PATRICIO CHAVEZ LOPEZ** y, en calidad de cónyuge sobreviviente la compareciente **DELIA PIEDAD VARGAS ALDAZ**, conforme aparecen de las partidas de nacimiento que anexamos a la presente.

TERCERO: Es nuestro deseo obtener la Posesión Efectiva, pro indiviso, sin perjuicio de terceros de todos los bienes dejados por nuestro padre, en su orden, que en vida adquirió y fue beneficiario de los siguientes bienes:

1.- Una lotización con el nombre Los Ángeles lotes existentes **MANZANA UNO**, de la superficie de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CON SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS; MANZANA CINCO**, lotes 1, y 2; **MANZANA ONCE**, lotes existentes 2,5,6,7 y 8; **MANZANA DOCE**, lotes existentes 2,3,4,5, y 8; **MANZANA TRECE**, lotes existente 2,3,4,5,6,7,8, y 9; **MANZANA CATORCE**, lotes existentes 2,3,4,5,6, y 9; **MANZANA DIESISEIS**, lotes existentes 1 y 2; **MANZANA DIESINUEVE**, lotes existentes 4,5,6,7,8,y 9; **MANZANA VEINTE**, lotes 4,5,6,7,y 8; **MANZANA VEINTIUNO**, lotes existentes 1 y 2; **MANZANA VEINTIDOS**, lotes existentes 1 y 2 de la propiedad del señor **ANGEL MARIA CHAVEZ RAMOS**, ubicado en el sector rural llamado Toquillal, de la ciudad de La Maná, cantón La Maná, provincia de Cotopaxi, conforme consta del plano aprobado por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio del cantón La Maná, de fecha 20 de junio del 2005; adquirido en mayor extensión de suelo por compra venta al señor Marcelo Jácome Freire, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera del Cantón Latacunga, el doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, legalmente inscrita el quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

2.- Una cuenta de ahorros No. 0960148261, del Banco Nacional de Fomento Sucursal La Mana, con un valor de \$ 19,04; y,

3.- Una cuenta de ahorros No. 060201003345, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CACPECO LTDA, Agencia La Mana, con un valor de \$ 745.90 y certificado de aportación con un valor de 1972,06.

Abogada

NANCY JANETH MERA E.

janeth_mera@hotmail.com

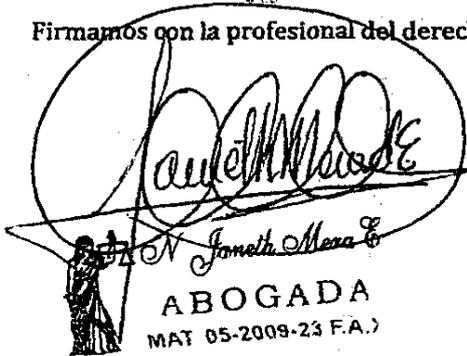
- 4.- Un vehículo marca SCANIA, CLASE Volqueta, año de fabricación 1971, modelo B110 , avaluó 00.
- 5.- Un vehículo marca SUZUKI, clase JEEP, Tipo JARDINERA, año de fabricación 1980, modelo LJ80VLM, valorado en 400 dólares;
- 6.- Un vehículo marca FORD, clase VOLQUETA, año de fabricación 2009, Modelo CARGO17214X2 chasis largo, avaluó 32.340 dólares, y
- 7.- Maquinaria cargadora-retroexcavadora marca CASE, tipo Cargadora Retroexcavadora, modelo 580C, avaluó 8000 dólares.
- 8.- Una acción de derechos en la Compañía de Proveedores PROMACONS LA MANA S.A. de materiales de construcción San Francisco de La Maná.

A tal efecto, y para cumplir con lo que dispone el Art. 7 de la Ley Reformativa de la ley Notarial, en el numeral 12, agregado al Art. 18 publicada en el suplemento del R. O. Numero 64, del 8 de noviembre de 1996, solicitamos a usted lo siguiente:

- a) Que se sirva aceptar nuestra declaración juramentada sobre la calidad de herederos de quien en vida se llamó ANGEL MARIA CHAVEZ RAMOS
- b) Que, una vez hecho, se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual se concederá a los comparecientes herederos, la Posesión Efectiva de todos los bienes dejados por la causante, pro indiviso y sin perjuicio de terceros.
- c) Que se sirva aceptar las declaraciones testimoniales de: ANA DEL ROSARIO COBO IBARRA y REDROBAN SILVA RENE JAVIER, quienes depondrán de conformidad al mismo tenor.-

Sírvase atender nuestra petición por ser legal.

Firmamos con la profesional del derecho que nos patrocina.



ABOGADA
MAT 05-2009-23 F.A.7



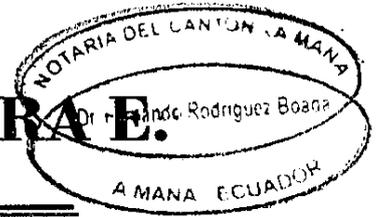
Tonio Dario Chávez Vargas;
COMPARECIENTE
C.I. 050182606-0



Jaime Patricio Chávez López
COMPARECIENTE
C. I.150033635-7

Abogada
NANCY JANETH MERA E.

janeth_mera@hotmail.com



Paquita Chávez

Paquita Eugenia Chávez Vargas

COMPARECIENTE

C. I.150042517-6



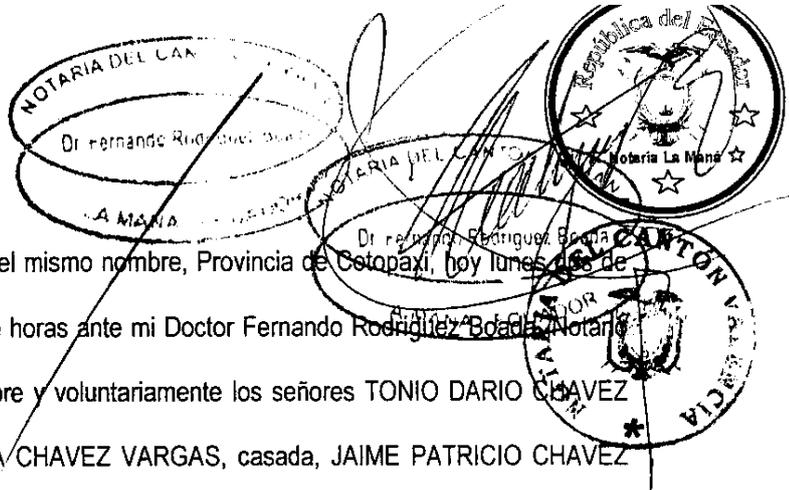
Delia Piedad Vargas Aldaz

Delia Piedad Vargas Aldaz

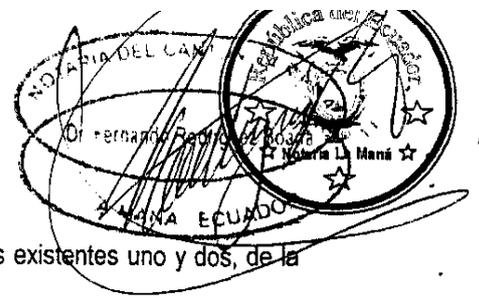
COMPARECIENTE

C. C. No. 180094332-4

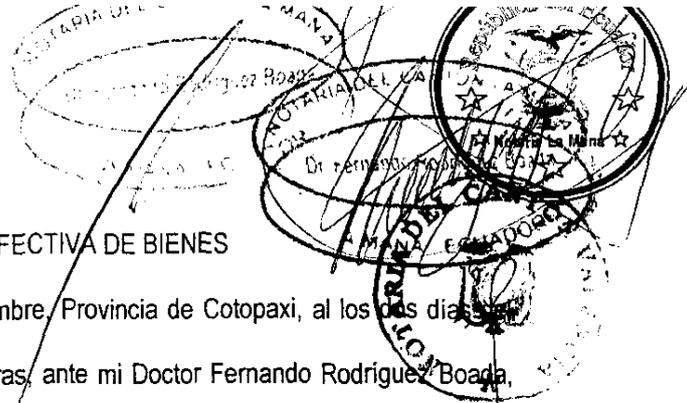
**ESPACIO
EN BLANCO**



1 En la ciudad de La Maná, Cantón del mismo nombre, Provincia de Cotopaxi, hoy lunes 16 de
2 julio del año dos mil doce, a las catorce horas ante mi Doctor Fernando Rodríguez Boada, Notario
3 Público de este Cantón, comparece libre y voluntariamente los señores TONIO DARIO CHAVEZ
4 VARGAS, casado, PAQUITA EUGENIA CHAVEZ VARGAS, casada, JAIME PATRICIO CHAVEZ
5 LOPEZ, soltero; y DELIA PIEDAD VARGAS ALDAZ, viuda, mayores de edad, domiciliados en este
6 Cantón. Conjuntamente con los testigos ANA DEL ROSARIO COBO IBARRA, casada, mayor de
7 edad, domiciliada en este Cantón y RENE JAVIER REDROBAN SILVA, soltero, mayor de edad,
8 domiciliado en este Cantón, testigos idóneos, conocidos por mi y sin generales de ley. Con el objeto
9 de rendir sus declaraciones juramentadas, al efecto juramentados que fueron en legal y debida
10 forma, advertidos de las penas del perjurio y de la obligación de decir la verdad, manifiesta: "Que
11 nuestro recordado padre y cónyuge que respondía a los nombres de ANGEL MARIA CHAVEZ
12 RAMOS, falleció el treinta de mayo del dos mil doce, en la Parroquia de Zumbahua, Cantón Pujilí,
13 Provincia de Cotopaxi, según consta de la partida de defunción que se adjunta. Al fallecimiento de
14 nuestro padre y cónyuge quedamos como únicos y universales herederos sus hijos Tonio Dario
15 Chávez Vargas, Paquita Eugenia Chávez Vargas, Jaime Patricio Chávez López; y Delia Piedad
16 Vargas Aldaz, en calidad de cónyuge sobreviviente, conforme lo justifico con las partidas
17 anexas. Es nuestro deseo **obtener la posesión efectiva** proindiviso en calidad de hijos y cónyuge
18 del causante, sin perjuicios de terceros, de todos los bienes muebles inmuebles que detallamos a
19 continuación; a).- Una lotización con el nombre Los Ángeles, lotes existentes MANZANA UNO, de
20 la superficie de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. CON
21 SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS, MANZANA CINCO: lotes uno y dos. MANZANA ONCE:
22 lotes existentes dos, cinco, seis, siete y ocho. MANZANA DOCE: lotes existentes dos, tres, cuatro,
23 cinco y ocho. MANZANA TRECE: lotes existentes dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve.
24 MANZANA CATORCE: lotes existentes dos, tres, cuatro, cinco, seis y nueve. MANZANA
25 DIECISEIS: lote existente uno y dos. MANZANA DIECINUEVE: lotes existentes cuatro, cinco, seis,
26 siete, ocho y nueve. MANZANA VEINTE: lotes cuatro, cinco, seis, siete y ocho, MANZANA



1 VEINTIUNO: lotes existentes uno y dos. MANZANA VEINTIDOS: lotes existentes uno y dos, de la
2 propiedad del señor Ángel Maria Chávez Ramos, ubicado en el sector rural llamado
3 Toquillal, de la ciudad de La Maná, Cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi, conforme consta del
4 plano aprobado por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio del Cantón La
5 Maná, de fecha veinte de junio del dos mil cinco, adquirido en mayor extensión de suelo por compra
6 venta al señor Marcelo Jácome Freire, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera
7 del Cantón Latacunga, el doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, legalmente inscrita
8 el quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis. b). Una cuenta de ahorros número cero
9 nueve seis cero uno cuatro ocho dos seis uno, del Banco Nacional de Fomento Sucursal La Maná,
10 con un valor de diecinueve dólares con cero cuatro centavos. c). Una cuenta de ahorros número
11 cero seis cero dos cero uno cero cero tres tres cuatro cinco, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito
12 CACPECO LTDA., Agencia La Maná, con un valor de setecientos cuarenta y cinco dólares
13 americanos con noventa centavos y certificado de aportación con un valor de mil novecientos
14 setenta y dos dólares americanos con cero seis centavos. c). Un vehículo marca: SCANIA, clase:
15 VOLQUETA, año de fabricación mil novecientos setenta y uno, modelo B110. d). Un vehículo
16 marca: SUZUKI, clase: JEEP, tipo: JARDINERA, año de fabricación mil novecientos ochenta,
17 modelo: LJ80VLM, valorado en cuatrocientos dólares americanos. e). Un vehículo marca: FORD,
18 clase: VOLQUETA, año de fabricación dos mil nueve, modelo: CARG017214X2, chasis largo,
19 avalúo treinta y dos mil trescientos cuarenta dólares americanos. f). Maquinaria cargadora
20 retroexcavadora, marca: CASE, tipo: CARGADORA RETROEXCADORA, modelo: 580C. Avalúo
21 ocho mil dólares americanos. g). Una acción de derechos en la Compañía de Proveedores
22 PROMACONS LA MANA S.A. de materiales de construcción San Francisco de La Maná. Con
23 estos antecedentes, y amparados en el artículo siete, de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial,
24 en el Numeral doce agregado al artículo dieciocho, publicado en el Suplemento del Registro
25 Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Por su
26 partes los testigos ANA DEL ROSARIO COBO IBARRA y RENE JAVIER REDROBAN SILVA,



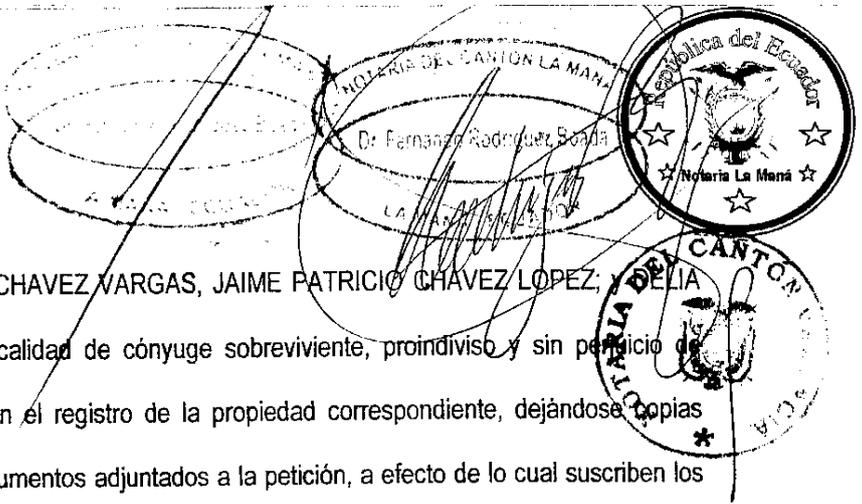
ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

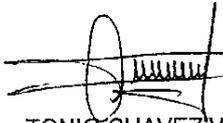
En la ciudad de La Maná, Cantón del mismo nombre, Provincia de Cotopaxi, al los días 03 de mes de julio del año dos mil doce, a las trece horas, ante mi Doctor Fernando Rodríguez Boada, Notario Público de este Cantón, comparecen libres y voluntariamente los señores TONIO DARIO CHAVEZ VARGAS, casado, PAQUITA EUGENIA CHAVEZ VARGAS, casada, JAIME PATRICIO CHAVEZ LOPEZ, soltero; y DELIA PIEDAD VARGAS ALDAZ, viuda, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, quienes libres y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, expresan y ratifican sus deseos que se declare a favor de sus hijos y cónyuge, TONIO DARIO CHAVEZ VARGAS, PAQUITA EUGENIA CHAVEZ VARGAS, JAIME PATRICIO CHAVEZ LOPEZ; y DELIA PIEDAD VARGAS ALDAZ, LA POSESIÓN EFECTIVA en calidad de únicos y universales herederos, conforme lo acredito con las partidas que acompaño, posesión efectiva de los bienes dejado por su padre, quien en vida se llamó ANGEL MARIA CHAVEZ RAMOS, quien falleció el treinta de mayo del dos mil doce, en la Parroquia Zumbahua, Cantón Pujilí, Provincia de Cotopaxi, según consta de las partidas de defunción que se adjunta y demás documentos que se agregan. Habiéndose cumplido con el mandato legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete, numeral doce que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Notarial, reformada mediante Ley publicada en el Suplemento del registro oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; el suscrito, en su calidad de Notario Público del Cantón La Maná, y amparándome en las declaraciones juramentadas de los solicitantes y de los testigos, con la respectiva petición; de todos los bienes dejados por el causante Ángel María Chávez Ramos; en especial de los bienes muebles inmueble, que detallo a continuación; ; a).- Una lotización con el nombre Los Ángeles, lotes existentes MANZANA UNO, de la superficie de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS. MANZANA CINCO: lotes uno y dos. MANZANA ONCE: lotes existentes dos, cinco, seis, siete y ocho. MANZANA DOCE: lotes existentes dos, tres, cuatro, cinco y ocho. MANZANA TRECE: lotes existentes dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve. MANZANA CATORCE:

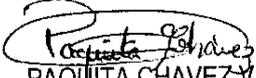


1 lotes existentes dos, tres, cuatro, cinco, seis y nueve.. MANZANA DIECISEIS: lote existente uno y
2 dos. MANZANA DIECINUEVE: lotes existentes cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve.
3 MANZANA VEINTE: lotes cuatro, cinco, seis, siete y ocho, MANZANA VEINTIUNO: lotes existentes
4 uno y dos. MANZANA VEINTIDOS: lotes existentes uno y dos, de la propiedad del señor Ángel
5 María Chávez Ramos, ubicado en el sector rural llamado Toquilla, de la ciudad de La Maná,
6 Cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi, conforme consta del plano aprobado por el
7 Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio del Cantón La Maná, de fecha veinte de
8 junio del dos mil cinco, adquirido en mayor extensión de suelo por compra venta al señor Marcelo
9 Jácome Freire, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Latacunga, el
10 doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, legalmente inscrita el quince de noviembre
11 de mil novecientos noventa y seis. b). Una cuenta de ahorros número cero nueve seis cero uno
12 cuatro ocho dos seis uno, del Banco Nacional de Fomento Sucursal La Maná, con un valor de
13 diecinueve dólares con cero cuatro centavos. c). Una cuenta de ahorros número cero seis cero dos
14 cero uno cero cero tres tres cuatro cinco, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CACPECO LTDA.,
15 Agencia La Maná, con un valor de setecientos cuarenta y cinco dólares americanos con noventa
16 centavos y certificado de aportación con un valor de mil novecientos setenta y dos dólares
17 americanos con cero seis centavos. c). Un vehículo marca: SCANIA, clase: VOLQUETA, año de
18 fabricación mil novecientos setenta y uno, modelo B110. d). Un vehículo marca: SUZUKI, clase:
19 JEEP, tipo: JARDINERA, año de fabricación mil novecientos ochenta, modelo: LJ80VLM, valorado
20 en cuatrocientos dólares americanos. e). Un vehículo marca: FORD, clase: VOLQUETA, año de
21 fabricación dos mil nueve, modelo: CARG017214X2, chasis largo, avalúo treinta y dos mil
22 trescientos cuarenta dólares americanos. f). Maquinaria cargadora retroexcavadora, marca: CASE,
23 tipo: CARGADORA RETROEXCABADORA, modelo: 580C. Avalúo ocho mil dólares americanos. g).
24 Una acción de derechos en la Compañía de Proveedores PROMACONS LA MANA S.A. de
25 materiales de construcción San Francisco de La Maná; en calidad de Notario **CONCEDO LA**
26 **POSESIÓN EFECTIVA DE TODOS LOS BIENES** a favor de sus hijos TONIO DARIO CHAVEZ



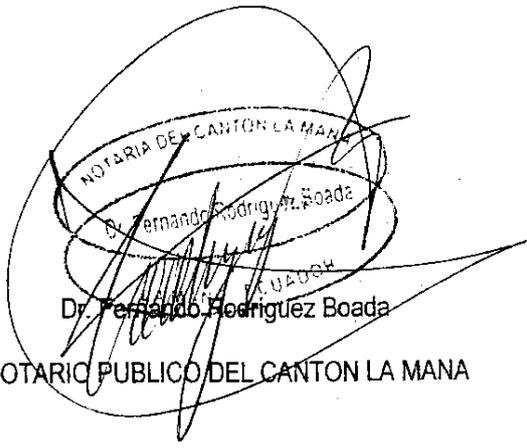
1 VARGAS, PAQUITA EUGENIA CHAVEZ VARGAS, JAIME PATRICIO CHAVEZ LOPEZ, y DELIA
 2 PIEDAD VARGAS ALDAZ, en calidad de cónyuge sobreviviente, proindiviso y sin perjuicio de
 3 terceros, inscribase esta acta en el registro de la propiedad correspondiente, dejándose copias
 4 dispongo el desglose de los documentos adjuntados a la petición, a efecto de lo cual suscriben los
 5 peticionarios en calidad de hijos y cónyuge sobreviviente, quienes firman en unidad de acto
 6 conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-

7
 8
 9  
 10 TONIO CHAVEZ VAR
 11 C.C. 050182606-9


 12
 13 
 14 PAQUITA CHAVEZ VARGAS
 15 C.C. 150042517-6

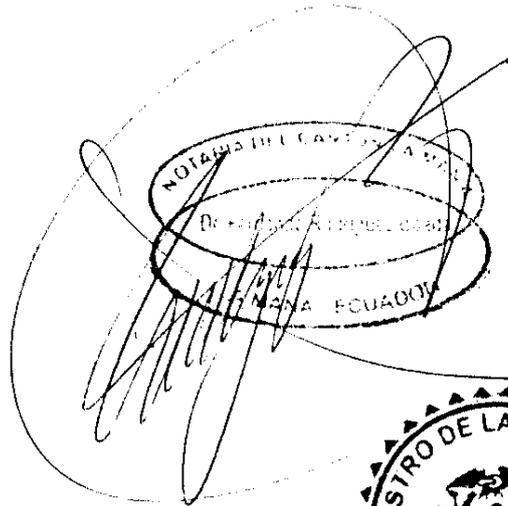
16
 17
 18  
 19 JAIME CHAVEZ LOPEZ
 20 C.C. 150033635-7


 21
 22 
 23 DELIA VARGAS ALDAZ
 24 C.C. 180094332-4

25
 26
 27 
 28 Dr. Fernando Rodríguez Boada
 29 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON LA MANA

30 Se otorgó ante
 31 mí en fe de ello confiero esta...../

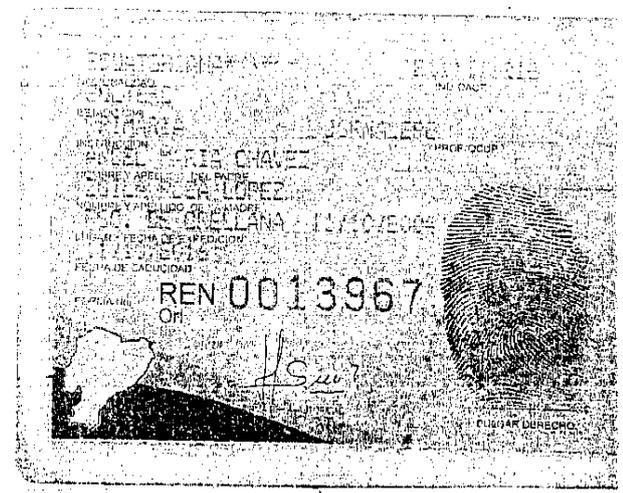
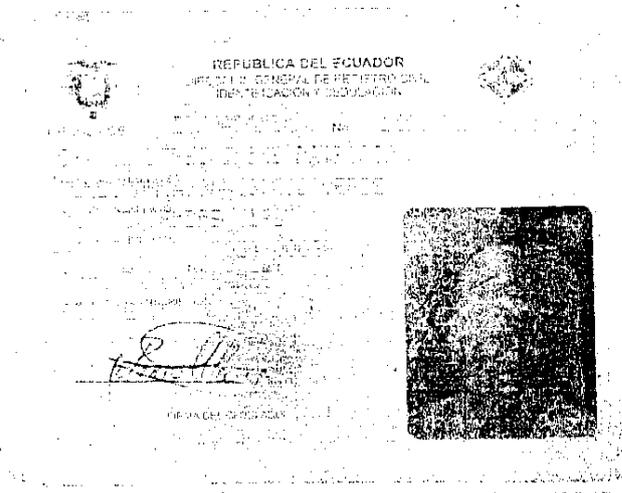
...../ PRIMERA COPIA de Posesión Efectiva, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de celebración.



RAZON CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITO
EL PRESENTE DOCUMENTO BAJO EL
Nº 586 A FOJAS
DEL REGISTRO DE PROPIEDADES
- P. EFECTIVA -
DEL ESTE AÑO Y ANOTADO BAJO EL Nº 1018 DE REPERTORIO, EN ESTA MISMA FECHA
LA MAÑANA 18 DE JULIO 2012
[Signature]
Ab. D. Gloria Almeida Palate
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL C.A.M.C.M.



RAZON CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITO
EL PRESENTE DOCUMENTO BAJO EL
Nº 70 A FOJAS
DEL REGISTRO DE MERCANTIL
POSESION EFECTIVA
DEL ESTE AÑO Y ANOTADO BAJO EL Nº 107 DE REPERTORIO, EN ESTA MISMA FECHA
LA MAÑANA 18 DE JULIO 2012
[Signature]
Ab. D. Gloria Almeida Palate
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL C.A.M.C.M.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

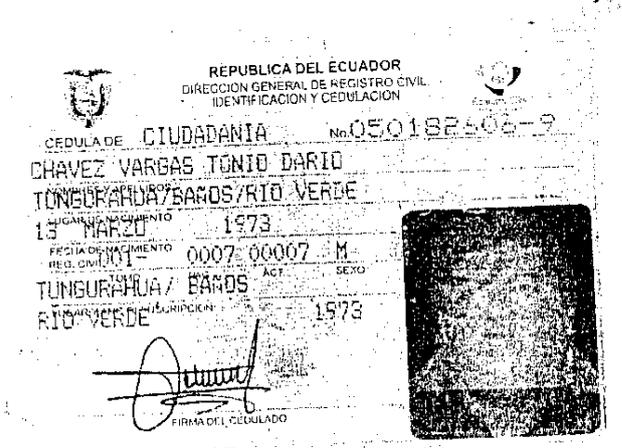
079-0010 NÚMERO
 1500336357 CÉDULA

CHAVEZ LOPEZ JAIME PATRICIO

ORELLANA PROVINCIA
 PTO. FCO. DE ORELLANA PARROQUIA
 FCO. DE OREL CANTON
 PTO. FCO. DE ORELLANA ZONA

NOTARIA DEL CANTON LA MANA
 Di Fernando Rodriguez Bodega
 A MANA ECU
 NOTARIA DEL CANTON VALENCIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA COMISION



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

098-0001 NÚMERO
 0501826069 CÉDULA

CHAVEZ VARGAS TONIO DARIO

COTACANI PROVINCIA
 EL TRIUNFO PARROQUIA
 LA MANA CANTON

RAZON De conformidad con la facultad que me confiere el numeral tres del artículo 18 de la Ley Orgánica del CNE (CO) que en presente FOTOCOPIA es IGUAL a su original que exhibí a su efecto.
 La Maná
 NOTARIO DEL CANTON LA MANA

F. PRESIDENTA (E) DE LA COMISION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 150042517-4

CHAVEZ VARGAS PAQUITA EUGENIA

TUNGURAHUA / BANOS / BANOS

10 FEBRERO 1951

REG. CIVIL No. 001 / 000 / 00020 F

TUNGURAHUA / BANOS

BANOS DE INSCRIPCION 1951




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION
 TLOQ.COMP. INFORMAT. V4343Y4444

APellidos y NOMBRES DEL PADRE
 CHAVEZ ANGEL MARIA

APellidos y NOMBRES DE LA MADRE
 VARGAS DELIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2012-02-06

FECHA DE EXPIRACION
 2022-02-06





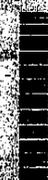
NOTARIA DEL CANTON LA MANA
 Di Fernando Rodriguez Borda
 LA MANA ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

006-0007 1500425176
 NUMERO CEDULA

CHAVEZ VARGAS PAQUITA EUGENIA

COTOPAXI LA MANA
 PROVINCIA CANTON
 LA MANA LA MANA
 PARROQUIA ZONA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180094332-4

VARGAS ALDAZ DELIA PIEDAD

TUNGURAHUA / BANOS / BANOS

10 FEBRERO 1951

REG. CIVIL No. 001 / 000 / 00020 F

TUNGURAHUA / BANOS

BANOS DE INSCRIPCION 1951




ECUATORIANA***** V4344V4444

CASADO ANGEL CHAVEZ RAMOS

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 PROFICUPL

JOSE VARGAS
 DELIA MARIA ALDAZ

LA MANA LA MANA
 20/07/2006

20/07/2018

FORMA No. REN 0206547
 GID




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

006-0007 1800303834
 NUMERO CEDULA

CHAVEZ RAMOS ANGEL MARIA

COTOPAXI LA MANA
 PROVINCIA CANTON
 LA MANA LA MANA
 PARROQUIA ZONA



F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RA... De conformidad con la facultad para con el
 V... de conformidad con el art. 18 de la Ley Notarial
 CENELEC que se presente FOTOCOPIA ES
 IGUAL a su original que se le devolva.
 La Mana *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DE IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CIUDADANIA No. 171212865

COBO IBARRA ANA DEL ROSARIO
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 20 DICIEMBRE 1971

001# 0262 00523 F

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972

[Handwritten signature]

ECUATORIANA *****
 CASADO JOSE MAZ FERRAS
 SECUNDARIA EMPLEADO DE
 SEGUNDO RENE CORP
 DOMICILIO ABIGAIL INARRA
 LA MANA 117047201

REN 0141391



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

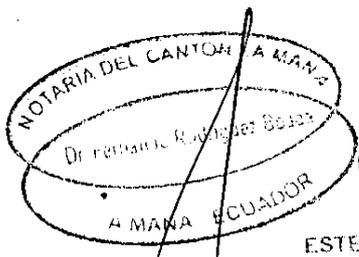
264-0007
 NUMERO

1712128659
 CEDULA

COBO IBARRA ANA DEL ROSARIO

COTOPAXI LA MANA
 PROVINCIA CANTON
 LA MANA LA MANA
 PARROQUIA

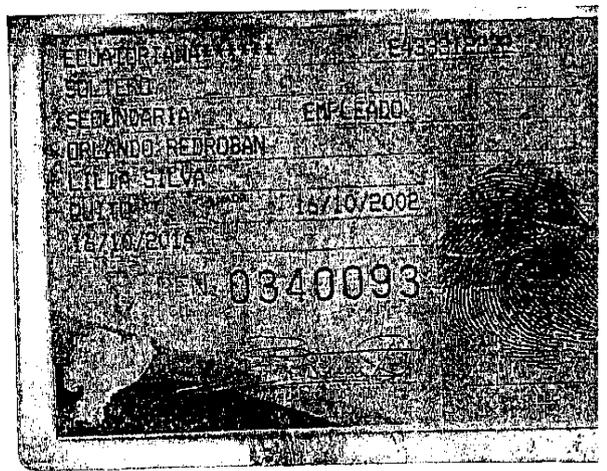
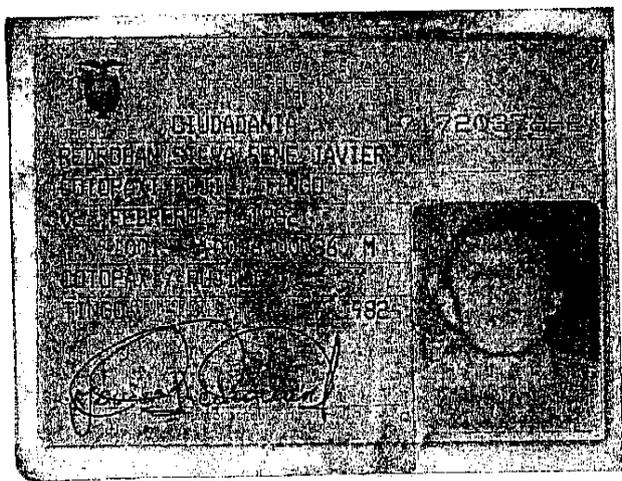
[Handwritten signature]



CIUDADANO (A)

Este documento acredita
 que usted sufre en el
 Referendum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



RAZON DOCUMENTO
 Numero de Documento
 CERTIFICADO DE VOTACION
 IDENTIFICACION
 La Maná 2 Julio 2011

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 180030383 - 4

CHAVEZ RAMOS ANGEL MARIA
 TUNGURAHUA/BANOS/BANOS

28 ENERO 1947

FECHA DE EMISIÓN 0008 00023 M

TUNGURAHUA/BANOS
 BANOS 1947



Angel Maria Chavez Ramos

EQUATORIANA***** E3943VFF48

CASADO BELIA VARGAS

PRIMARIA OPERADOR

JOSE CHAVEZ
 MARIA RAMOS

11/02/2004

11/02/2004

REN 0138771

INFO



MANA ECUADOR

RAZON de...
 Numeral...
 CERTIFICADO...
 'GUAL...
 La Mana...
Belia Vargas

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 10 Pág. 73 Acta 73

En LA MANA, provincia de COTACACHI, hoy día TREINTA Y UNO de MAYO del dos mil DOCE. El que suscribe, Jefe de Registro Civil

tiene la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ANGEL MARIA CHAVEZ RAMOS

Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: SESENTA Y CINCO años

Nombres y Apellidos del padre: JOSE CHAVEZ

Nombres y Apellidos de la madre: MARIA RAMOS

Lugar del fallecimiento: COTACACHI - PUJILI - ZUMBAHUA Fecha: TREINTA de MAYO del dos mil DOCE

El Cónyuge sobreviviente se llama: DELIA VARGAS

Causa de la muerte: PARO CARDIO RESPIRATORIO

Solicitó esta inscripción: RAQUITA EUGENIA CHAVEZ VARGAS con Cédula de Identidad N° 150042517-6 domiciliada en LA MANA

OBSERVACIONES:

CEDULA DEL FALLECIDO N° 180030383-4, NACIONALIDAD ECUATORIANA

FIRMAS:

[Firma] *[Firma]*

[Firma]
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CRIPSION Y MARGINACIONES



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

[Handwritten notes and signatures in the left margin]

CERTIFICADO BIOMETRICO

000000164850

CÓDIGO 1

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE ÁREA

.....
DELEGADO DE LA OFICINA GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

5-6-2012

1970 1 11 14

CERTIFICADO

En los autos que se refieren al estado de las cuentas de la sociedad de personas de este tipo, en el expediente que se sigue en el Registro Civil, se ha verificado que...

PARTE DE...
EMPRESA...
NOMBRE...
DIRECCION...

[Handwritten Signature]
.....
SECRETARIO GENERAL DE
REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

04 JUL 2017

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 4

En Niño Verde Provincia de Zamora Chinchipe
hoy día Veinte y uno de Diciembre de mil novecientos veintena

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de:

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Angel Maria Chaves Ramos

nacido en Tosno el 22 de Junio

1947 de nacionalidad Ecuatoriano de profesión Agricultor

con Cédula N° 18-0094332 domiciliado en este lugar

anterior Saltau hijo de Jose Domingo Chaves

y de Delia Maria Platas

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Delia Piedad Vargas

nacida en Tosno el 10 de Febrero

1951 de nacionalidad Ecuatoriano de profesión Mujeril

con Cédula N° 18-0094332 domiciliada en este lugar

anterior Saltau hija de Jose Vargas

y de Delia Maria Platas

LUGAR DEL MATRIMONIO: Niño Verde **FECHA:** 21 de Diciembre 1997

En este matrimonio legitimaron a sus hijos comun llamados

OBSERVACIONES

FIRMAS
Angel Maria Chaves Ramos
Delia Piedad Vargas

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez

con fecha 10 de Agosto de 1997

se archiva de 10 de Agosto de 1997



Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
tes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez

con fecha 10 de Agosto de 1997
cuya copia se archiva de 10 de Agosto de 1997

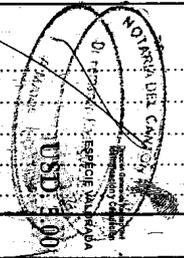
f.) Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
con fecha 10 de Agosto de 1997
cuya copia se archiva de 10 de Agosto de 1997

OTRAS SUSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Código

REPUBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

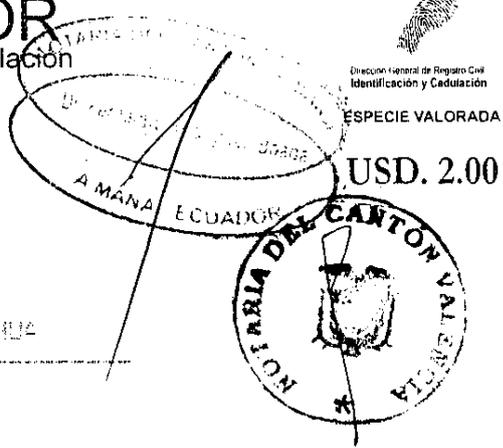




REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación
ESPECIE VALORADA



DIRECCION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO que en el registro de nacimientos de: *****
 Parroquia RIO VERDE Del Cantón BARDOS*****
 correspondiente a 1979 Tomo 1- Pagina 7, Hora 7 ; consta
 la inscripción de: CHAVEZ VARGAS TONIO DARIO

nacido en: RIO VERDE , Cantón: BARDOS*****
 Provincia de TUNGURAHUA*****; el TRECE ***** de MARZO *** de MIL
 NOVECIENTOS SETENTAITRES ** ; HIJO de: ANGEL MARIA CHAVEZ
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: DELIA PIEDAD VARGAS
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

BARDOS***** a, 4 de JUNIO *** del 2012.

Cedula: 050182606-9

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de
Identificación y

Yo, el Subdelegado/a, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de Registro Civil, Identificación y Cedulación, certifico que el presente documento es una copia certificada de la partida de nacimiento de: CHAVEZ VARGAS TONIO DARIO, nacido en: RIO VERDE, Cantón: BARDOS, Provincia de TUNGURAHUA, el día TRECE de MARZO de MIL NOVECIENTOS SETENTAITRES, hijo de: ANGEL MARIA CHAVEZ y de: DELIA PIEDAD VARGAS, nacionalidad ECUATORIANA.

La fecha: 4 de JUNIO del 2012.

Yo, el Subdelegado/a, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de Registro Civil, Identificación y Cedulación, certifico que el presente documento es una copia certificada de la partida de nacimiento de: CHAVEZ VARGAS TONIO DARIO, nacido en: RIO VERDE, Cantón: BARDOS, Provincia de TUNGURAHUA, el día TRECE de MARZO de MIL NOVECIENTOS SETENTAITRES, hijo de: ANGEL MARIA CHAVEZ y de: DELIA PIEDAD VARGAS, nacionalidad ECUATORIANA.

La fecha: 4 de JUNIO del 2012.

Yo, el Subdelegado/a, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de Registro Civil, Identificación y Cedulación, certifico que el presente documento es una copia certificada de la partida de nacimiento de: CHAVEZ VARGAS TONIO DARIO, nacido en: RIO VERDE, Cantón: BARDOS, Provincia de TUNGURAHUA, el día TRECE de MARZO de MIL NOVECIENTOS SETENTAITRES, hijo de: ANGEL MARIA CHAVEZ y de: DELIA PIEDAD VARGAS, nacionalidad ECUATORIANA.

La fecha: 4 de JUNIO del 2012.

- PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS
- COPIA CERTIFICADA ÍNDICE Ó DACTILAR.
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA
- DOCUMENTO SOLICITUD, CUALQUIER CLASE.
- ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO.

000001296294



CÓDIGO 5



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Directorio General de Registro Civil
Identificación y Cedulación



ESPECIE VALORADA

USD. 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Cantón BANOS*****
correspondiente a 1971 Tomo 2- Pagina 32, Acta 30, consta
la inscripción de: CHAVEZ VARGAS PAQUITA EUGENIA

nacido en: BANOS DE AGUA SANTA **, Cantón: BANOS*****
Provincia de TUNGURAHUA*****; el DIEZ ***** de NOVIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS SETENTA Y UNO *** ; HIJA de: CHAVEZ ANGEL MARIA
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: VARGAS DELIA PIEDAD
nacionalidad ECUATORIANA*****.

BANOS***** a. 4 de JUNIO *** del 2012.

Cedula: 150042317-6

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

CERTIFICADO

Que el contenido de este certificado de acuerdo
a la Ley Orgánica del Sistema de Registro Civil

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

RAZÓN: De conformidad con la facultad para con el
Número de inscripción de la Ley Orgánica del
Sistema de Registro Civil, se certifica que el presente
CERTIFICADO es una copia fiel y verdadera de
LA ORIGINAL a su original que existe en el expediente.

La Maná

[Handwritten signature]

- PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- COPIA CERTIFICADA ÍNDICE Ó DACTILAR
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- DOCUMENTO SOLICITUD, CUALQUIER CLASE.
- ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO

00001296290



CÓDIGO 5

La Suscrita Registradora de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Maná, en legal forma **CERTIFICA**: Que revisado los índices de los Registros de Propiedades, Hipotecas y Gravámenes de la oficina a mi cargo, para ver los que afecten a un lote de terreno ubicado en el sector rural llamado Toquilla, de la Parroquia y Cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi, con la superficie de **OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS**, delimitado dentro de los siguientes linderos; **NORTE**: la carretera Latacunga-Quevedo, en la longitud de setenta y ocho metros; **SUR**: el Río Chiipe, en la longitud de setenta y ocho metros; **ORIENTE**: predio de Carlos Díaz, en la longitud de un mil ciento veinte metros; y **OCIDENTE**: predio de José Yanganate, en la longitud de un mil ciento veinte metros. Constan como propietarios los cónyuges **ÁNGEL MARÍA CHÁVEZ RAMOS Y DELIA PIEDAD VARGAS ALDAZ**, adquirido por **compraventa** al señor Marcelo Jácome Freire, soltero, mediante escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón Latacunga, el doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita el quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el número ochocientos cincuenta (850) del Registro de Propiedades y anotada bajo el número mil trescientos ochenta y seis (1386) del Libro Repertorio. **LOTIZACIÓN LOS ÁNGELES**: Mediante Protocolización, celebrada ante el Notario de este Cantón, el veintiuno de junio del dos mil cinco, mediante Ordenanza Municipal se aprueba la Lotización Los Ángeles, de propiedad del señor Ángel María Chávez Ramos y Delia Piedad Vargas Aldaz, inscrita el seis de julio del dos mil cinco, bajo el número trescientos noventa y tres (393) del Registro de Propiedades y anotada con el número ochocientos dieciocho (818) del Libro Repertorio. La Manzana **UNO**, de la Lotización mantiene **HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICIÓN DE ENAJENAR** a favor de la cooperativa de Ahorro y Crédito Cacpeco Limitada, celebrada en la Notaría Pública del Cantón La Maná, el veintinueve de junio del dos mil seis, inscrita el cinco de julio del dos mil seis, bajo el número ciento cuarenta y tres (143) del Registro de Hipotecas y Prohibiciones de Enajenar y anotada con el número novecientos treinta y cinco (935) del Libro Repertorio. **MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA DE HIPOTECA**: Ante el Notario de este Cantón, el diecinueve de abril del dos mil doce, los señores Ángel María Chávez Ramos y Delia Piedad Vargas Aldaz, así como también los señores Héctor Arnulfo Chacha Armas y Paquita Eugenia Chávez Vargas, proceden a modificar y ampliar la mencionada escritura de Hipoteca, en el sentido de que la hipoteca garantizará todos los créditos u obligaciones que mantengan, así como también los créditos que a partir de la presente fecha contraigan los señores Héctor Chacha y Paquita Chávez, quedando marginada el veinte de abril del dos mil doce, bajo el número quinientos sesenta y cuatro (564) del Libro Repertorio. Con tales antecedentes los lotes 1 y 2, de la Manzana "**CINCO**", lotes 2, 5, 6, 7 y 8, de la Manzana "**ONCE**", lotes 2, 3, 4, 5, y 8, de la Manzana "**DOCE**", lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, de la Manzana "**TRECE**", lotes 2, 3, 4, 5, 6 y 9, de la Manzana "**CATORCE**", lote 1 y 2 de la Manzana "**DIECISÉIS**", lotes 4, 5, 6, 7, 8, y 9, de la Manzana "**DIECINUEVE**", lotes 4, 5, 6, 7 y 8, de la Manzana "**VEINTE**", lotes 1 y 2, de la manzana "**VEINTIUNO**", lotes 1 y 2, de la Manzana "**VEINTIDÓS**", no poseen gravámenes, limitaciones de dominio que los afecten. La Maná, a siete de junio del dos mil doce. **LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**.

Elab./J.V.

C-2036



Ab D. Gloria Almeida
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN LA MANÁ

ESPECIE UNICA DE MATRICULA			
PLACA ANTERIOR X006337	C.N.T.T.T.S.V		FORMULARIO A1323533
PLACA ACTUAL XBA0489	2011	FECHA MATRICULA DEL CANTON LA MANA 19/07/2014	
MARCA SCANIA	PARTICULAR CLASE VOLQUETA	TIPO VOLQUETA	
AÑO FABR. 1971	MODELO B110	PAIS ORIGEN BRASIL	
MOTOR 864158	COLOR 1 NARANJA	COLOR 2 NARANJA	
CHASIS 452368	CARR. COMB. PASAJ. MX D 2	TONELAJE 15.00 T	
OBSERVACIONES	CADUCA 31/12/2015	CILINDRAJE 09000	



ORIGINAL		FORMULARIO
JEFATURA LA MANA	CODIGO SCAA136678645	A1323533
APELLIDOS Y NOMBRES CHAVEZ RAMOS ANGEL MARIA		
C.C. PASAPORTE/RUC 1800303834	RESIDENCIA LA MANA	
DIRECCION RECINTO TOQUILLAL COOPERATIVA	TELEFONO 032638290	
AVALLIO US\$ 00	DIRECCION RECINTO TOQUILLAL COOPERATIVA	
TOTAL MATRICULA US\$ 214.74	CANTON LA MANA	
CANTON C.N.T.T.T.S.V		C.P.T.

ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO	
PLACA ANTERIOR IMPORTA	C.N.T.T.S.V A 926082		
PLACA ACTUAL XBZ0888	2011 PUBLICO CLASE	FECHA MATRICU. 20/04/2011	
MARCA FORD	VOLQUETA	TIPO VOLQUETA	
ANO FABR. 2009	MODELO CARGO 1721 4X2 CHASIS LARGO	PAIS ORIGEN VENEZ	
MOTOR 36018967	COLOR 1 BLANCO	COLOR 2 BLANCO	
CHASIS 8YTYTHZT398A14329	CARR. COMB. PASAJ. MT D 2	TONELAJE 12.00 T	
OBSERVACIONES NO NEGOCIABLE	CADUCA 31/12/2015	CILINDRAJE 08300	

-ORIGINAL-		FORMULARIO	
JEFATURA LA MANA	CODIGO FORA92667368Y	A926082	
APELLIDOS Y NOMBRES CHAVEZ RAMOS ANGEL MARIA			
C.C./PASAPORTE/RUC. 1800303834	RESIDENCIA LA MANA		
DIRECCION RECINTO TOQUILLAL	TELEFONO 032688290		
COOPERATIVA PROMACONS LA MANA S.A	DIGITADOR 09 6672915		
AVALUO US\$ 32340.00	DISCO DE TITULOS HABILITANTES LA MANA		
TOTAL MATRICULA US\$ 884.83	CARMEN LOVATO C.N.T.T.S.V. C.P.T.		

ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO	
PLACA ANTERIOR P091625	A.N.T. A 1507020		
PLACA ACTUAL PDG0675	2011 PARTICULAR CLASE	FECHA MATRICU. 01/08/2011	
MARCA SUZUKI	JEEP	TIPO JARDINERA	
ANO FABR. 1980	MODELO LJ 80 VLM	PAIS ORIGEN JAPON	
MOTOR 4K5263494	COLOR 1 ROJO	COLOR 2 ROJO	
CHASIS LJ80132210	CARR. COMB. PASAJ. MT G 4	TONELAJE 0.75 T	
OBSERVACIONES	CADUCA 31/12/2015	CILINDRAJE 00850	

-ORIGINAL-		FORMULARIO	
JEFATURA LA MANA	CODIGO SUZA156674KLJ	A1507020	
APELLIDOS Y NOMBRES CHAVEZ RAMOS ANGEL MARIA			
C.C./PASAPORTE/RUC. 1800303834	RESIDENCIA LA MANA		
DIRECCION VIA A LA MANA VALENCIA RCTO EL TO	TELEFONO 032688290		
COOPERATIVA	DISCO 000	DIGITADOR 6672915	
AVALUO US\$ 400.00	DISCO		
TOTAL MATRICULA US\$ 328.67	CARMEN LOVATO A.N.T. C.P.T.		

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 120020053-1

HIDALGO ANDRADE CARLOS LEON

BAMBORAZO/PENIPE/PENIPE

25 OCTUBRE 1941

001-0381 00721 M

BAMBORAZO/PENIPE

PENIPE 1941

NOTARIA DEL CANTON VALENCIA

Fernando Rodriguez Sosa

A MANA ECUADOR

CANTON VALENCIA

ECUATORIANA*****

CASADO MARIAS

PRIMARIA

ROSENDO HIDALGO

VICTORIA ANDRADE RUIZ

STO DGO DE LOS CLD 26/09/2003

26/09/2015

REN 0715518

Pch

NOTARIA DEL CANTON VALENCIA

CERTIFICADO DEL REGISTRO CIVIL

30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

194-0011 NUMERO

1200200531 CEDULA

HIDALGO ANDRADE CARLOS LEON

LOS RIOS PROVINCIA

SAN CAMILO PARROQUIA

QUEVEDO CANTON

LEY DE IDENTIFICACION Y CEDULACION

Articulo 10 de la ley

COPIA ORIGINAL

NOTARIA DEL CANTON VALENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 120033503-0

MALDONADO CARRILLO MARIA LUCRECIA

BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ

31 MAYO 1936

001-0099 00295 F

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1936

NOTARIA DEL CANTON VALENCIA

Notario

ECUATORIANA*****

CASADO CARLOS HIDALGO

PRIMARIA

LORENZO MALDONADO

FLORINDA CARRILLO

QUITO 14/10/2005

14/10/2017

REN 1666535

NOTARIA DEL CANTON VALENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ECUATORIANO

CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

4200335030

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 180094332-4

VARGAS ALDAZ DELIA PIEDAD
TUNGURAHUA/BANOS/BANOS

10 DE FEBRERO 1951

FECHA DE NACIMIENTOS 001 0007 00020 F

TUNGURAHUA/BANOS

BANOS DE INSCRIPCION 1951



Delia Vargas Aldaz

ECUATORIANA***** V4344V4444

CASADO ANGEL CHAVEZ RAMOS

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JOSE VARGAS

DELIA MARIA ALDAZ

LA MANA DE LA MADRE 20/07/2006

20/07/2018 REGION

FECHA DE CALIFICACION

FORMA No REN 0206547

Ctp




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE,
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

266-0028 NUMERO

1800943324 CEDULA

VARGAS ALDAZ DELIA PIEDAD

LA MANA CANTON

LA MANA PARROQUIA

Nataly

SECRETARIA DE LA JUNTA



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE UNA MAQUINARIA

Entre los señores CARLOS LEÓN HIDALGO ANDRADE y MARÍA LUCRECIA MALDONADO CARRILLO, de estado civil, casados, por una parte y por otra el señor (es), DELIA PIEDAD VARGAS ALDAZ, de estado civil casada. Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, convienen en celebrar el presente contrato de compra venta, de conformidad a las siguientes estipulaciones:

PRIMERA OTORGANTES.- Los señores CARLOS LEÓN HIDALGO ANDRADE y MARÍA LUCRECIA MALDONADO CARRILLO, son propietarios de una Maquinaria Cargadora – Retroexcavadora de las siguientes características: Marca; CASE, Tipo: CARGADORA RETROEXCAVADORA; Modelo; 580 C, Motor; 2881430, Color; AMARILLO, adquirido mediante contrato debidamente legalizado que se adjunta.

SEGUNDA DE LA VENTA: Los señores CARLOS LEÓN HIDALGO ANDRADE y MARÍA LUCRECIA MALDONADO CARRILLO, en forma libre y voluntaria, tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua la maquinaria de su propiedad detallado en la cláusula anterior, a favor de la señora DELIA PIEDAD VARGAS ALDAZ, la (a) compradora (a) declara haber recibido el vehículo ya descrito, como cuerpo cierto, con pleno conocimiento de causa a su entera satisfacción, es decir que lo adquiere en el estado en que se encuentra por lo cual renuncian a evicción por vicios redhibitorios.

TERCERA: PRECIO.- La (a) compradora paga por la maquinaria materia de este contrato la suma de OCHO MIL DÓLARES AMERICANOS, de contado. Para constancia y plena validez de las estipulaciones que anteceden, las partes contratantes firman, en la ciudad de La Maná, a los 17 días del mes de octubre del 2007.


CARLOS HIDALGO ANDRADE

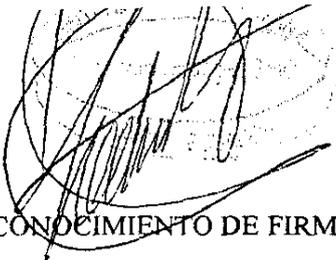
C.C. 120020053-1
VENDEDOR


DELIA VARGAS ALDAZ

C.C. 180094332-4
COMPRADOR


MARÍA MALDONADO CARRILLO

C.C. 120033503-0
VENDEDOR



RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de La Maná, Cantón del mismo nombre, Provincia de Cotopaxi, hoy día miércoles diecisiete de octubre del año dos mil siete, ante mi Doctor Fernando Rodríguez Boada, Notario de este Cantón comparecen libre y voluntariamente, el señor, CARLOS LEÓN HIDALGO ANDRADE, casado, con c.c. 120020053-1, la señora MARÍA LUCRECIA MALDONADO CARRILLO, casada, con c.c. 120033503-0, y la señora DELIA PIEDAD VARGAS ALDAZ, casada, con c.c. 180094332-4, con el objeto de reconocer sus firmas estampadas en el presente documento de CONTRATO DE COMPRA DE COMPRA VENTA DE MAQUINARIA. Al efecto juramentados que fueron uno por uno en legal y debida forma, advertidos de las penas del perjurio manifiestan que en donde se lee, Carlos Hidalgo, Lucrecia Maldonado, y Delia Piedad Vargas A., respectivamente; dicen que son sus firmas y las reconocen como suyas propias. Con lo que termina la presente diligencia, para constancia firman conmigo El Notario, de todo lo cual doy fe.-



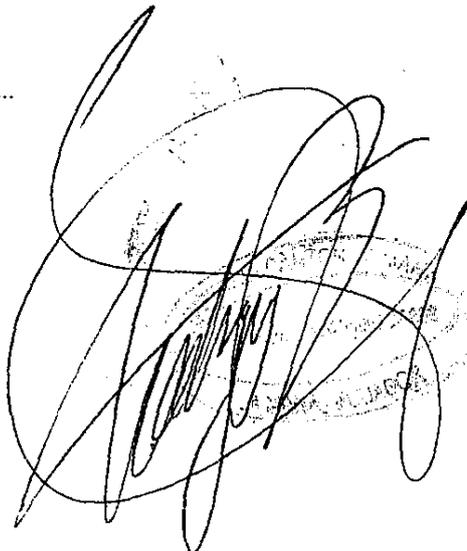
CARLOS HIDALGO ANDRADE



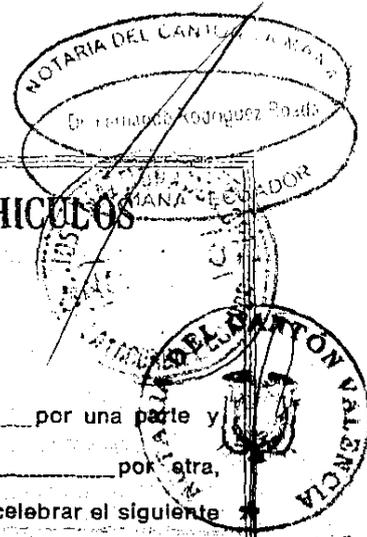
DELIA VARGAS ALDAZ



MARIA MALDONADO CARRILLO



**CONTRATO DE COMPRA - VENTA DE VEHICULOS
CON RECONOCIMIENTOS DE FIRMAS**



Entre Carlos Humberto Morales Amaya y Nancy Tello por una parte y
Carlos Leon Hidalgo Andrade por otra,

por sus propios derechos y legalmente capaces para contratar, convienen en celebrar el siguiente
Contrato de compra - Venta, de conformidad a las estipulaciones que se indican a continuación.

El Sr. Carlos Humberto Morales y Nancy Tello

vende y da en perpetua enajenación el Sr. Carlos Leon Hidalgo Andrade
el vehiculo que se detalla Marca CASE Tipo Cargadora-Retroexcavadora
Motor N° 2881430 Modelo 580 C Color Amarillo
Matriculado en _____ por el año de _____ Placa N° _____

El Comprador declara haber recibido el vehiculo ya descrito, como cuerpo cierto, con pleno
conocimiento de causa a su entera satisfacción, es decir, que lo adquiere en el estado en que se
encuentra por lo cual renuncia a evicción por vicios redhibitorios, así como a cualquier reclamo

El comprador paga por este vehiculo la suma de 40'000.000,00

en la siguiente forma: 30'000.000,00 a la presente fecha y los diez millones
restantes en un cheque de 5'000.000,00 a quince dias plazo y los cinco
millones restantes con un chequea treinta dias plazo.-

Observaciones: _____

El vendedor declara también, que sobre el vehiculo ya descrito, no pesa impedimento ni
gravamen de ninguna especie que se oponga a la ejecución del presente Contrato.

Para constancia firman el presente Contrato. en la Ciudad de Latacungaa

7 de Enero de 1.997

Carlos Humberto Morales Amaya Nancy Tello

170270331-3

Vendedor - Céd. Iden. 180004400-8

Carlos Leon Hidalgo Andrade
Comprador - Céd. Iden. 120020053-1

En _____ a _____ de mil novecientos _____, ante el señor Juez _____ de _____, Dr. _____, e Infrascrito Secretario, comparese el señor _____ que suscribe, en calidad de Comprador el documento de venta con reserva de dominio que antecede, el señor _____ que en calidad de Garante también firma el antedicho documento. Se le recibe el juramento que prescribe la Ley y se le hace las advertencias y prevenciones del caso. Se le pone de manifiesto el documento anterior, fechado el _____ de _____ de mil novecientos _____ por el saldo deudor de _____ SUCRES, y con vista y lectura del mismo, dice:

\$ _____ la firma rúbrica de _____ puesta en dicho documento y como tal la reconoce _____, Leída que fue esta Acta, firma con el señor Juez y Secretario que certifica.

En la Ciudad de Latacunga a siete de Enero de mil novecientos noventa y siete ante mi, Doctor Jose Maldonado Lopez, Notario Tercero del Canton, comparecen, los señores Carlos Humberto Morales Amaya; Nancy Teñay Carlos Leon Murguía y pago juramento legal reconocen como suyas las firmas y rubricas constantes en el contrato que antecede. Firmando para el efecto los reconocentes en junta del suscrito Notario que certifica.- Doy fe.-

El Notario



LOS COMPARECIENTE

VENDEDOR

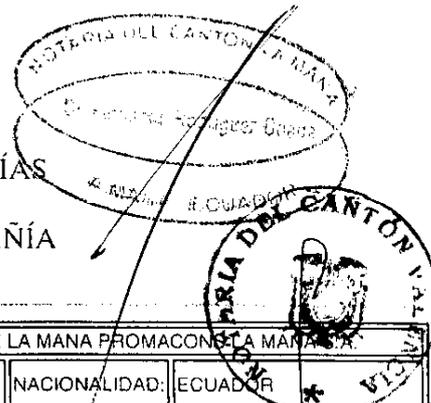
COMPRADOR

El infrascrito Registrador de la propiedad certifica en forma legal que este Contrato queda inscrito en el libro _____ de _____ de _____ de mil novecientos _____ y que archivo un ejemplar del Contrato, sentando esta razón en los tres ejemplares,

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

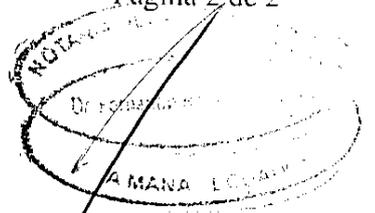
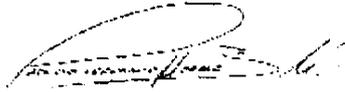


NOMBRE: PROVEEDORES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN FRANCISCO DE LA MANA PROMACONSLA MANA S.A.										
EXPEDIENTE:	36525	FECHA CONSTITUCIÓN:	18/01/2008	NACIONALIDAD:	ECUADOR					
RUC:	1291728207001	PLAZO SOCIAL:	18/01/2058	TIPO CIA.:	ANÓNIMA					
OFICINA:	AMBATO	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA							
DIRECCIÓN LEGAL:										
PROVINCIA:	COTOPAXI	CANTÓN:	LA MANA	CIUDAD:	LA MANA					
DIRECCIÓN POSTAL:										
PROVINCIA:	COTOPAXI	CANTÓN:	LA MANA	CIUDAD:	LA MANA					
CALLE:	ELOY ALFARO	NÚMERO:	S/N							
INTERSECCIÓN:	PICHINCHA	PISO:								
EDIFICIO:		BARRIO:								
TELÉFONO:	2689561	FAX:								
APARTADO POSTAL:		E-MAIL:	promaconslamana@hotmail.com							
PERTENECE A MV?:	NO									
ACTIVIDAD ECONÓMICA:										
CIU V. 4:	H4923.01									
OBJETO SOCIAL:	El objeto de la compañía es: TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR CARRETERA									
CAPITAL A LA FECHA:										
CAPITAL SUSCRITO (USD \$):	1.350,0000	CAPITAL AUTORIZADO (USD \$):	0,0000	VALOR x ACCIÓN (USD \$):	75,0000					
ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA:										
IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FEC. NOMB.	PER.	FEC. REG. MERC.	NO. REG. MERC.	ART.	RL/ADM.	DOCUMENTOS
0917322885	BURBANO PALMA JORGE LUIS	ECUADOR	PRESIDENTE	15/09/2010	2	24/09/2010	26	0	A	Imagen
1715978803	VELASCO GODOY CHRISTIAN ANDRES	ECUADOR	GERENTE	15/09/2010	2	24/09/2010	25	34	RL	Imagen

El presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de esta institución



Recibido en la oficina de la Notaría del Cantón La Maná, el día 15 de Septiembre de 2010.
Notario: [Signature]



FECHA DE EMISIÓN: 09/05/2012 11:45:53

Patricio Fernando Morales Miranda
Delegado de la Intendencia de Compañías de Ambato

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Usuario: pfmorales *(initials)*



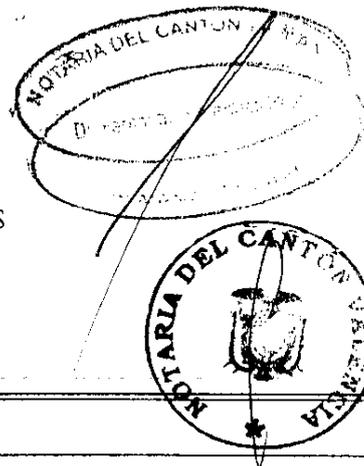
RECEBIDO
COMERCIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

ACTOS JURÍDICOS



ACTO JURÍDICO DE:	CONSTITUCIÓN						
EXPEDIENTE:	36525						
NOMBRE:	PROVEEDORES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN FRANCISCO DE LA MANA PROMACONS LA MANA S.A.						
DATOS DE LA RESOLUCIÓN:							
No. RESOLUCIÓN:	370	FECHA RESOLUCIÓN:	15/10/2007				
FUNCIONARIO:	germaniaa	FECHA DE INGRESO:	01/04/2008 12:37:50				
DATOS DE LA ESCRITURA:							
PROVINCIA:	COTOPAXI	CANTÓN:	LA MANA				
NOTARIA:	1	FECHA:	10/09/2007				
DATOS DE LA PUBLICACIÓN:							
PERIÓDICO:	LA HORA	FECHA:	07/01/2008				
DATOS DEL REGISTRO MERCANTIL:							
PROVINCIA:	COTOPAXI	CANTÓN:	LA MANA				
NÚMERO:	4	TOMO:					
FECHA:	18/01/2008						
OBSERVACIÓN:							
ACTO JURIDICO DE CONSTITUCION							
CAPITALES:							
CAPITAL SUSCRITO (USD \$):	1.350,0000	CAPITAL PAGADO (USD \$):	1.350,0000				
CAPITAL AUTORIZADO (USD \$):	0,0000						
CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:							
TIPO INVERSIÓN	NUMERARIO	ESPECIES	COMPENSACIÓN	RESERVAS	UTILIDADES	REVALORIZACIÓN	POR PAGAR
NACIONAL	1.350,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
TOTAL:	1.350,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000

FECHA DE EMISIÓN: 09/05/2012 11:46:11

Patricio Fernando Morales Miranda
Delegado de la Intendente de Compañías de Ambato

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SON RESERBAS, ANADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Usuario: pfmorales



BANCO NACIONAL DE FOMENTO LIBRETA DE AHORROS

No. 0859888

SUCURSAL

0940

TITULAR

NUMERO DE CUENTA

CHAVEZ RAMOS ANGEL MARIA

0960148324

FECHA	TRANSACCION	SALDO	CODIGO
1			
2	2008/08/10	\$30.00	DEF
3	2008/09/23	\$2.00	N/D
4	2008/10/08	\$1,162.40	N/D
5		\$800.00	RET
6			
7	2008/10/31	\$0.36	INT
8	2008/11/28	\$0.35	INT
9	2008/12/31	\$0.27	INT
10	2009/01/30	\$0.27	INT
11	2009/02/27	\$0.25	INT
12	2009/03/03	\$300.00	DEF
13	2009/03/31	\$0.06	INT
14	2009/03/31	\$0.12	N/D
15	2009/04/14	\$697.20	N/D
16			
17			
18			
19	2009/04/16	\$500.00	DEF
20			
21			
22	2009/04/20	\$270.00	DEF
23			
24			
25			
26			
27			
28			

VERIFICAR QUE LOS REGISTROS ESTEN DE ACUERDO CON LAS TRANSACCIONES REALIZADAS
 DEP - DEPOSITO
 RET - RETIRO
 INT - INTERESES
 NDB - NOTA DE DEBITO
 NCR - NOTA DE CREDITO





Libreta de Ahorros

A favor de: **68022 - CHAVEZ RAMOS ANGE**
Cuenta No: **060201003345**

FECHA	DEPOSITO	RETIRO	SALDO	TRANS
1 2012-02-01	0,00	100,00	1781,20	Ret
2 2012-02-01	0,00	100,00	1681,20	Deb
3 2012-02-07	0,00	04,00	1687,90	Ret
4 2012-02-09	0,00	100,00	1487,20	Deb
5 2012-02-10	0,00	100,00	1387,20	Deb
6 2012-02-12	0,00	100,00	1287,20	Deb
7 2012-02-12	0,00	50,00	1237,20	Deb
8 2012-02-13	500,00	0,00	1737,20	Dep
9 2012-02-14	0,00	290,00	1447,20	Ret
10 2012-02-15	0,00	100,00	1347,20	Deb
11 2012-02-15	0,00	100,00	1247,20	Ret
12 2012-02-22	669,25	0,00	1916,45	Dep
13 2012-02-22	0,00	400,00	1516,45	Ret
14 2012-02-23	0,00	220,00	1296,45	Ret
15 2012-03-01	400,00	0,00	1696,45	Dep
16 2012-03-01	0,00	290,00	1406,45	Ret
17 2012-03-01	0,00	0,00	564,77	ND
18 2012-03-02	0,00	100,00	464,77	Deb
19 2012-03-07	0,00	100,00	364,77	Deb
20 2012-03-11	0,00	100,00	264,77	Deb
21 2012-03-11	0,00	100,00	164,77	Deb
22 2012-03-15	500,00	0,00	664,77	Dep
23 2012-03-15	0,00	150,00	514,77	Ret
24 2012-03-17	0,00	100,00	414,77	Deb
25 2012-03-17	0,00	100,00	314,77	Deb
26 2012-03-19	0,00	120,00	194,77	Ret
27 2012-03-21	300,00	0,00	494,77	Dep

CERTIFICADOS DE AFORTACION

FECHA	DEPOSITO	RETIRO	SALDO	TRANS
28				
29 2010-09-15	172,47	0,00	1972,06	NC
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				

SLDN: Saldo Inicial
 PPDEF: Depósitos
 PPRET: Retiros
 PINT: Pago de Intereses
 PEXM: Liquidación de Dividendos y Créditos
 PGD.V: Pago Dividendos
 ACRIL: Acreditación por Ret.
 DARR: Débito Automático
 OAS: Comisión por Retiro por Ret.
 DAMC: Débito Automático



Libreta de Ahorros

A favor de: **68022 - CHAVEZ RAMOS ANGE**
Cuenta No: **060201003345**

FECHA	DEPOSITO	RETIRO	SALDO	TRANS
1 2012-03-25	457,55	0,00	952,53	Dep
2 2012-03-28	0,00	70,00	882,53	Ret
3 2012-03-31	0,00	841,45	41,18	ND
4 2012-03-31	3,57	0,00	44,85	NC
5 2012-05-07	1000,00	0,00	1044,85	Dep
6 2012-05-07	0,00	853,25	191,59	ND
7 2012-05-31	655,00	0,00	847,59	NC
8 2012-05-31	0,00	841,69	5,90	ND
9 2012-05-31	740,00	0,00	745,90	Dep
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				

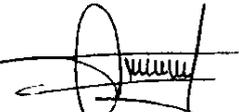
AHORRO EN CAJA

FECHA	DEPOSITO	RETIRO	SALDO	TRANS
28				
29 2011-12-30	11,70	0,00	1023,85	NC
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				

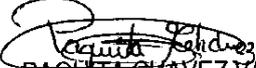
IMPRESO EN PAPEL RECICLADO
 Verifique las indicaciones e instrucciones en su libreta. En caso de no existir recibidos dentro de un plazo máximo de 70 días corridos a partir de la fecha de la transacción la operadora no será responsable la cantidad de textos en el cupón.



1 manifiestan que es verdad todo lo declarado por los comparecientes y peticionarios, declaración que
 2 lo hacen por constarles los hechos. Con lo que termina la presente diligencia, leída que fue por mi el
 3 Notario a los comparecientes esta su declaración, se afirman, ratifican, en unidad de acto conmigo
 4 el Notario de todo lo cual doy fe.

5
 6
 7 
 8 TONIO CHAVEZ VARGAS

9 C.C. 050182606-9


 PAQUITA CHAVEZ VARGAS

C.C. 150042517-6

10
 11
 12 
 13 JAIME CHAVEZ LOPEZ

14 C.C. 150033635-7


 DELIA VARGAS ALDAZ

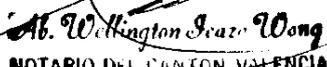
C.C. 180094332-4

15
 16
 17 
 18
 19 TESTIGO



 TESTIGO

20
 21 **REPUBLICA DEL ECUADOR**
NOTARIA UNICA DEL CANTON VALENCIA
 ATE MI ABOGADO WELLINGTON BERNARDO ICAZA
 WONG, NOTARIO JUDICIAL DEL CANTON VALENCIA,
 EN EJERCICIO DE LA FUNCION QUE ME CONFIERE
 EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA
 LEY NOTARIAL EN SU ART. 100. Que la fotocopia
 que antecede es una y conforme al documento
 Original que se me ha exhibido y que otra fotocopia con
 la nota respectiva se ha incorporado en el libro de
 diligencias que al efecto se lleva en la Notaria.
 Mi cargo
 31 JUL 2012
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON VALENCIA


 Ab. Wellington Icaza Wong
 NOTARIO DEL CANTON VALENCIA

